



APRUEBA Y ORDENA PAGO AL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
DE COPIAPO.
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° **1898** /

COPIAPO, **01 JUL 2016**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el D.L. N°1.305/1975 y las facultades contenidas en el D.S. 355/75 Reglamento Orgánico de los Serviu Regionales.
- c) Lo dispuesto en el artículo 5 inciso 2, 26 y 28 del DFL N°1/19.653 y artículo 4 del DS N°355 de 1975 y la Ley 20.798 de Presupuesto para el Sector Público, vigente.
- d) El Memorandum N° 27 del 14 de septiembre de 2015, de la Dirección del Servicio, que con motivo de mejorar los procesos del Servicio, en materia de pagos y cumplimiento de la normativa, se instruyó emitir resoluciones de pago.
- e) La necesidad de este Servicio de gestionar trámites que requieren la intervención de un Conservador de Bienes Raíces, siendo en este caso el Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, de don Tomás Jarpa Concha.
- f) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades que me confiere el DS 355/1976, el Decreto Tra N° 3/2016 de fecha 22 de Enero de 2016, que me nombra Director (P y T) de Serviu Región de Atacama, ambos de (V y U) y lo dispuesto en el art. primero y segundo de la Ley 18.834, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Apruébese y ordénese los pagos al Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, de don Tomás Jarpa Concha, según Cotización que indica:
 - Cotización N°307167 del 29 de junio de 2016, por valor de \$76.160, por concepto de inscripción de transacción extrajudicial a Serviu Atacama (Sr Toni Kotir)
 - Cotización N°307168 del 29 de junio de 2016, por valor de \$74.600, por concepto de inscripción de transacción extrajudicial a Serviu Atacama ((Sra María Castro M.)
 - Cotización N°306992 del 28 de junio de 2016, por valor de \$54.600, por concepto de inscripción de transacción extrajudicial a Serviu Atacama (Sr Silvano Ponce)
- 2.- Los gastos que demanden los trámites señalados serán cargados al Subtítulo 22, Item 12, Asignación 005, denominada Derechos y Tasas.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



JUAN CARLOS GARRAO VERAZAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE ATACAMA

N° 44
PAR/UTD/NAR/DVA/mef
DISTRIBUCION:
- Contraloría Interna Regional
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

Atendido por: FRAMIREZ

Cotización* :307167

Requiere: MARIA EUGENIA FERNANDEZ QUEVEDO Fecha: 29/06/2016

Rut: 7.116.917-0

UF: 0

Descripción

Inscripcion Propiedad TONI KOTIR BASSI	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION II CON	\$ 76.160
Copias		\$ 0
**ADJUNTA Copias Escritura x 3		-----
**ADJUNTA Form 2890 SII x 2		-----

Total Aprox \$ 76.160

*Se deja constancia que los valores son aproximados.

La presente constituye una cotización del trabajo que Ud. encarga al Conservador de Bienes

Raices, los plazos indicados para su entrega se cuentan desde que se hace el ingreso correspondiente.



Atendido por: FRAMIREZ Cotización* :307168
Requirente: MARIA EUGENIA FERNANDEZ QUEVEDO Fecha: 29/06/2016
Rut: 7.116.917-0 UF: 0

Descripción	
Inscripcion Propiedad SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION CON MARIA CASTRO MIRANDA	\$ 74.600
Copias	\$ 0
**ADJUNTA Copias Escritura x 3	-----
**ADJUNTA Form 2890 SII x 2	-----



Total Aprox \$ 74.600

*Se deja constancia que los valores son aproximados.
La presente constituye una cotización del trabajo que Ud. encarga al Conservador de Bienes Raices, los plazos indicados para su entrega se cuentan desde que se hace el ingreso correspondiente.



Atendido por: FRAMIREZ
Requiere: MARIA EUGENIA FERNANDEZ QUEVEDO
Rut: 7.116.917-0

Cotización* :306992

Fecha: 28/06/2016

UF: 0

Descripción

Inscripcion Propiedad REGION	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION III	\$ 54.600
Copias		\$ 0
**ADJUNTA Copias Escritura x 2		-----
**ADJUNTA Form 2850 SII x 3		-----

Total Aprox \$ 54.600

*Se deja constancia que los valores son aproximados.
La presente constituye una cotización del trabajo que Ud. encarga al Conservador de Bienes Raíces. los plazos indicados para su entrega se cuentan desde que se hace el ingreso correspondiente.

